V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES EPSO/AD/204-205/10

(2010/C 292 A/01)

¿Está interesado en desarrollar una carrera en nuestras instituciones?
¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?
Inscríbase
Aproveche esta oportunidad

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza las siguientes oposiciones generales con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores (*).

EPSO/AD/204/10 — GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES/FONDO DE COHESIÓN (AD 6)
EPSO/AD/205/10 — IMPUESTOS/ADUANAS (AD 7)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en las instituciones de la Unión Europea, especialmente en la Comisión.

Antes de presentar la candidatura, lea atentamente la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 julio de 2010 y en el sitio web de EPSO.

Dicha guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y modalidades de inscripción.

ÍNDICE

I. **CONTEXTO GENERAL**

II. **NATURALEZA DE LAS FUNCIONES**

III. **CONDICIONES DE ADMISIÓN**

IV. **ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN**

V. **OPOSICIÓN GENERAL**

VI. **LISTAS DE RESERVA**

VII. **PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN**

(*) Toda referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.

I. CONTEXTO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados	**EPSO/AD/204/10 = 40** **EPSO/AD/205/10 = 34**
2. Observaciones	La inscripción solo podrá efectuarse a una sola oposición y a un solo ámbito de la oposición EPSO/AD/205/10. La elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez validado y enviado el impreso de candidatura por vía electrónica.

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los perfiles específicos se describen en el anexo.

El perfil general que buscan las instituciones se detalla en el punto 1.2 de la Guía aplicable a las oposiciones generales.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En el plazo límite fijado para la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

1. Condiciones generales

a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de las futuras funciones.

2. Condiciones específicas

2.1.	**Titulación** Véase el anexo.
2.2.	**Experiencia profesional** Véase el anexo.
2.3.	**Conocimientos lingüísticos** **Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:** BG (búlgaro) FI (finés) NL (neerlandés) CS (checo) FR (francés) PL (polaco) DA (danés) GA (irlandés) PT (portugués) DE (alemán) HU (húngaro) RO (rumano) EL (griego) IT (italiano) SK (eslovaco) EN (inglés) LT (lituano) SL (esloveno) ES (español) LV (letón) SV (sueco) ET (estonio) MT (maltés)
a) Lengua 1	**Lengua principal:** Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
y	
b) Lengua 2	**Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1):** Conocimiento satisfactorio de alemán, francés o inglés.

IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección sobre la base de la titulación académica se efectúan inicialmente en función de las declaraciones hechas en la solicitud.

a) Las respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se tratarán con el fin de determinar si forma parte de la lista de los candidatos que cumplen todas las condiciones de admisión a la oposición.

b) A continuación, el jurado procederá, respecto de los candidatos que figuren en esta lista, a efectuar una selección sobre la base de la titulación académica, con el fin de determinar aquellos candidatos que poseen las mejores cualificaciones (en particular, títulos y experiencia profesional) en función de la naturaleza de las funciones y de los criterios de selección descritos en el anuncio de oposición. La selección constará de dos etapas:

— en función de la importancia concedida a cada uno de los criterios recogidos en el anexo, el jurado establecerá la ponderación (de 1 a 3) de cada una de las preguntas correspondientes. Se efectuará una primera selección por titulación académica en función de las respuestas marcadas en la pestaña «evaluador de talento» («Talent Filter», «évaluateur de talent», «talent screener») del impreso de candidatura y de la ponderación de cada una de estas preguntas. Los impresos de candidatura electrónicos de los candidatos que obtengan el mayor número de puntos se someterán a una segunda selección. En esta segunda selección, el número de expedientes examinados corresponde aproximadamente a tres veces el número de candidatos invitados al Centro de Evaluación,

— en la segunda selección, el jurado examinará las respuestas de los candidatos y asignará, en función de sus cualificaciones, una nota de 0 a 4 por cada respuesta, multiplicándose esta nota por la ponderación de cada pregunta.

En función de dichas notas, el jurado establecerá una clasificación de los candidatos. El número de candidatos invitados ([1]) al Centro de Evaluación corresponde, como máximo, a tres veces el número de aprobados que se indica en el presente anuncio de oposición. Este número se publicará en el sitio internet de EPSO (www.eu-careers.eu).

2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónico en relación con las condiciones generales y el jurado comprobará las condiciones específicas y la titulación. Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones de un candidato no están avaladas por los justificantes correspondientes, el candidato en cuestión será excluido de la oposición.

([1]) Los candidatos que no hayan sido invitados al Centro de Evaluación podrán obtener los resultados de su evaluación y la ponderación de cada pregunta efectuada por el jurado, solicitándolo por escrito en un plazo de 10 días naturales tras la notificación de no haber sido admitidos a la oposición.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, de aquellos candidatos que hubieren obtenido los mínimos requeridos y las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), e) y f) del Centro de Evaluación (véase el título V). Dichos candidatos deberán haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase el título V). La comprobación se hará hasta que se alcance el número de candidatos que pueden inscribirse en la lista de reserva y que reúnen efectivamente todas las condiciones de admisión. Los justificantes de los candidatos que figuren por debajo de ese número no serán examinados.

V. **OPOSICIÓN GENERAL**

1. Invitación al Centro de Evaluación	Si es uno de los candidatos: — que cumple, según su declaración en la inscripción electrónica, las condiciones de admisión generales y específicas del título III, *y* — que ha obtenido una de las mejoras notas ([2]) en la selección por titulación académica. se le invitará a participar en el estudio de casos en el ámbito elegido y en los demás elementos en el Centro de Evaluación, que se desarrollarán en principio en Bruselas durante un día o un día y medio.
2. Centro de Evaluación	Se evaluará su capacidad de razonamiento ([3]) a través de los siguientes elementos: a) prueba de razonamiento verbal; b) prueba de razonamiento numérico; c) prueba de razonamiento abstracto. Se evaluarán también sus competencias específicas en el ámbito elegido, así como sobre sus competencias generales siguientes: — análisis y resolución de problemas, — comunicación, — calidad y resultados, — aprendizaje y desarrollo, — jerarquización de prioridades y organización, — perseverancia, — trabajo en equipo, — capacidad de dirección. La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía aplicable a las oposiciones generales. Estas competencias se evaluarán a través de las siguientes pruebas: d) estudio de casos en el ámbito elegido; e) ejercicio en grupo; f) entrevista estructurada.
3. Lenguas del Centro de Evaluación	Lengua 2 para todas las pruebas de a) a f). En el estudio de casos (prueba d), se examinarán también los conocimientos de su lengua principal (lengua 1).

([2]) En el caso de que para la última plaza existan varios candidatos con la misma nota, todos ellos serán invitados al Centro de Evaluación.

([3]) Por razones de carácter organizativo, las pruebas de razonamiento podrían celebrarse en los centros de pruebas de los Estados miembros, independientemente de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

4. Puntuación	**Capacidad de razonamiento** a) verbal: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos; b) numérico: de 0 a 10 puntos; c) abstracto: de 0 a 10 puntos mínimo exigido para el conjunto de las pruebas b) y c): 10 puntos. Las pruebas a), b) y c) serán eliminatorias, pero su puntuación no se sumará a los puntos obtenidos en otros elementos del Centro de Evaluación. **Competencias específicas** de 0 a 100 puntos mínimo exigido: 50 puntos. **Competencias generales** de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia) mínimo exigido: 3 puntos por cada competencia, y 40 puntos en el conjunto de las 8 competencias generales. **Conocimiento de la lengua principal** de 0 a 10 puntos mínimo exigido: 8 puntos.

VI. **LISTAS DE RESERVA**

1. Inscripción en las listas de reserva	Si forma parte de los candidatos que cumplen todas las condiciones del título IV, el jurado inscribirá su nombre en la lista de reserva ([4]) (véase el número de aprobados, título I, punto 1).
2. Clasificación	Listas confeccionadas por oposición, ámbito, grupo de candidatos más meritorios (máximo 4) y orden alfabético dentro de cada grupo.

VII. **PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN**

1. Inscripción electrónica	La inscripción se efectuará por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de EPSO. **Plazo: 26 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas,** hora de Bruselas.
2. Transmisión del expediente de candidatura	**En una fase posterior,** y siempre que figure entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, deberá remitir, previa demanda, un expediente de candidatura completo (impreso de candidatura electrónico firmado y justificantes). **Plazo:** El plazo se le comunicará a su debido tiempo **únicamente** a través de su cuenta EPSO. **Modalidades:** Véase el punto 2.2 de la Guía aplicable a las oposiciones generales.

([4]) En el caso de que para la última plaza existan varios candidatos con la misma nota, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

ANEXO I

EPSO/AD/204/10 — ADMINISTRADORES (AD 6)

GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES/FONDO DE COHESIÓN

Especialistas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional/Fondo de Cohesión/Fondo Social Europeo/Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural/Fondo Europeo de Pesca

El objetivo de la presente oposición es contratar administradores (AD 6) en el ámbito de los Fondos Estructurales Europeos o similares.

1. **Naturaleza de las funciones**

Las tareas principales consisten en:

— analizar y negociar todas las propuestas presentadas por un Estado miembro para aprobación o modificaciones de sus instrumentos de referencia para la preparación de la programación de los fondos ([1]), sus programas operativos o grandes proyectos financiados por los fondos, y otros documentos requeridos por los Reglamentos aplicables,

— participar, preparar, en su caso, el mandato de negociaciones e informar sobre las reuniones de los Comités de seguimiento,

— tramitar las solicitudes de pago, analizar los informes anuales y los informes estratégicos, e informar sobre la situación actual y los avances concretos de los proyectos y programas,

— asesorar a las autoridades de gestión y a las demás partes interesadas de los Comités de seguimiento en materia de aplicación y de evaluación según los Reglamentos de la Unión Europea, con atención especial a la estrategia Europa 2020,

— tramitar los documentos de cierre de los programas y proyectos; dar cuenta de los resultados. Contribuir a la ejecución de la evaluación del programa o proyecto en su fase intermedia o después de su realización,

— analizar y negociar las propuestas de modificación, presentadas por el Estado miembro, de sus programas y grandes proyectos del período 2007-2013. Tramitar los expedientes de cierre de los programas y proyectos del período 2000-2006,

— organizar, preparar las líneas de actuación e informar sobre las reuniones anuales entre la Comisión y las autoridades nacionales competentes,

— analizar los informes de auditoría o de control y seguir la aplicación *in situ* en cooperación con las autoridades competentes,

— establecer un nexo entre las autoridades de gestión y los demás socios de la ejecución del programa o proyecto,

— gestionar los contratos en materia de asistencia técnica para la Unión Europea,

— preparar respuestas a las preguntas escritas y orales planteadas por los miembros del Parlamento Europeo, a las peticiones y a las denuncias presentadas ante el Parlamento y a las solicitudes de información de las autoridades, de las partes interesadas o del público,

— preparar informes, discursos y otros documentos a petición del gabinete, de la jerarquía y de los servicios horizontales,

— dar cuenta de toda fuente de información pertinente, sea económica, científica o política, en particular, a través de la prensa escrita y audiovisual nacional, regional y local, referente a las políticas de la Unión Europea de que se trate y, más directamente, a la puesta en marcha de los programas, incluido el seguimiento de los regímenes de ayudas estatales adoptados por el Estado miembro o el de las irregularidades,

— garantizar el seguimiento de las irregularidades definidas por el Estado miembro o las instituciones de la Unión Europea, incluidas las correcciones financieras.

2. **Titulación**

Un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título de final de estudios en relación con el ámbito de que se trate, cuando la duración normal de dichos estudios sea equivalente a cuatros años o más,

O

un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios equivalente, como mínimo, a tres años, acreditado por un título de final de estudios en relación con el ámbito de que se trate, seguido de una experiencia profesional en relación con la naturaleza de las funciones de, al menos, un año.

Nota: La experiencia profesional mínima de un año forma parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigido más abajo.

([1]) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo de Cohesión (FC), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo de Pesca (FEP); Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

3. **Experiencia profesional**

Se exigen, al menos, tres años de experiencia profesional en la aplicación de normas y procedimientos administrativos, concepción, gestión y ejecución de programas o proyectos de inversión financiados con fondos públicos y privados o con préstamos. La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si se adquirió tras haber obtenido el título que da derecho a participar en la oposición.

El doctorado en una materia relacionada con el ámbito en cuestión, obtenido tras haber cursado estudios a tiempo completo, podrá contabilizarse hasta un año, como máximo.

Los períodos de formación adicional relacionados con la especialización demandada, realizados después de obtener el título exigido, podrán contabilizarse hasta un año, como máximo.

4. **Criterios de selección**

En el marco de la selección sobre la base de una titulación académica, el jurado tendrá en cuenta los siguientes elementos:

1. Por la naturaleza de ciertos puestos que hay que proveer, en particular, en el ámbito de la política regional, dominio acreditado de, al menos, alguna de las lenguas siguientes, que debe ser obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2 exigidas en el título III, punto 2.3:

 (BG) búlgaro, (CS) checo, (EL) griego, (ET) estonio, (HU) húngaro, (LT) lituano, (LV) letón, (MT) maltés, (PL) polaco, (RO) rumano, (SK) eslovaco y (SL) esloveno.
2. Formación complementaria en alguno de los siguientes ámbitos:
 — desarrollo regional,
 — empleo, formación y educación,
 — desarrollo rural y agricultura,
 — sector pesquero.
3. Experiencia profesional adecuada en materia de gestión, auditoría y control y evaluación de programas y proyectos financiados por los Fondos Estructurales o el Fondo de Cohesión, así como los financiados por el Feader y el FEP.
4. Experiencia profesional conforme a lo descrito en el punto 3 anterior, además de los tres años exigidos.
5. Experiencia profesional en alguno de los ámbitos de intervención contemplados por los Fondos de que se trate, en particular:
 — infraestructuras de transporte, medio ambiente, telecomunicaciones y energía,
 — ordenación de zonas rurales y urbanas,
 — inversiones productivas,
 — investigación, innovación y transferencia de tecnología,
 — acceso de las empresas al crédito y la ingeniería financiera,
 — empleo, formación y educación,
 — desarrollo rural y agricultura,
 — sector pesquero.
6. Experiencia en negociaciones en una organización nacional o internacional.
7. Experiencia en investigación académica o en la enseñanza de alguno de los siguientes ámbitos:
 — desarrollo regional,
 — empleo, formación y educación,
 — desarrollo rural y agricultura,
 — desarrollo y reconversión del sector pesquero.
8. Publicaciones en uno o varios de los siguientes ámbitos:
 — desarrollo regional,
 — empleo, formación y educación,
 — desarrollo rural y agricultura,
 — desarrollo y reconversión del sector pesquero.
9. Curso de postgrado en relación con la experiencia profesional que se describe en el punto 3 anterior.
10. Doctorado en relación con la experiencia profesional que se describe en el punto 3 anterior.

ANEXO II

EPSO/AD/205/10 — ADMINISTRADORES (AD 7)

ADUANAS/FISCALIDAD

El objetivo de la presente oposición es contratar administradores (AD 7) en los ámbitos aduanero y fiscal de la Comisión Europea.

1. **Naturaleza**

Ámbito aduanero (17 plazas)

El cometido general de los administradores (AD 7) en el ámbito aduanero consiste en efectuar análisis, elaborar informes y otras funciones relacionadas con el desarrollo y la gestión de la unión aduanera y la realización de tareas administrativas, de asesoramiento y de supervisión a un alto nivel.

Los candidatos seleccionados deberán elaborar y analizar la legislación aduanera conforme al código aduanero comunitario y al arancel aduanero comunitario, las disposiciones de aplicación correspondientes y otras normas pertinentes, así como en otros ámbitos aduaneros específicos, como los controles aduaneros, el proceso de modernización aduanera y sus aplicaciones informáticas. Además de la supervisión de la evolución en materia legislativa, podrá encomendarse también a los candidatos competencias de representación y negociación, en nombre de la institución, en la UE y a nivel internacional.

Ámbito fiscal (17 plazas)

El cometido general de los administradores (AD 7) en el ámbito de la fiscalidad consistirá en asistir a los responsables en el cumplimiento de la misión de su institución, efectuar análisis jurídicos, económicos o estadísticos necesarios para la iniciación, el desarrollo, la gestión o la evaluación de las políticas de la UE en materia de impuestos directos e indirectos, todo ello a alto nivel.

Los candidatos seleccionados deberán analizar cuestiones relacionadas con los impuestos directos e indirectos, efectuar una valoración jurídica con arreglo a las normas y procedimientos fiscales aplicables, analizar sus repercusiones y presentar proyectos en el ámbito jurídico o preparar un análisis económico de esas cuestiones. También se les encomendará la realización de tareas de coordinación y negociación a nivel internacional en relación con la política fiscal de la Unión Europea en las siguientes áreas:

Análisis económico y evaluación fiscal

— Análisis de los efectos económicos de las políticas nacionales en las contribuciones y cargas estatutarias que repercutan en la política de la UE, con especial referencia a la reforma fiscal y a la adopción de nuevas leyes en materia financiera.

— Evaluación de las consecuencias económicas y financieras de las medidas fiscales propuestas por la Comisión.

Fiscalidad directa

— Proporcionar asesoramiento técnico altamente especializado en materia de fiscalidad de las personas físicas y jurídicas.

— Supervisar la política impositiva de los Estados miembros, de la UE y a nivel internacional, la legislación fiscal de los Estados miembros y la aplicación de las normas de la UE.

Fiscalidad indirecta

IVA

— Proporcionar asesoramiento técnico altamente especializado en materia de la política y legislación del IVA.

— Evaluar el control del IVA y la prevención del fraude.

— Supervisar la legislación nacional en materia de IVA.

Otros impuestos indirectos (medio ambiente, transporte, energía e impuestos especiales)

— Desarrollar una política fiscal en materia de medio ambiente, transporte y energía.

— Aplicar la legislación de UE en materia de impuestos especiales (alcohol, tabaco manufacturado e hidrocarburos) y potenciar los procedimientos de control y la lucha contra el fraude.

— Evaluar el potencial económico y técnico de los nuevos impuestos indirectos.

2. **Titulación**

Un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título de final de estudios, cuando la duración normal de dichos estudios sea equivalente a cuatros años o más,

O

un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios equivalente, como mínimo, a tres años, acreditado por un título de final de estudios, seguido de una experiencia profesional en relación con la naturaleza de las funciones de, al menos, un año.

Nota: La experiencia profesional mínima de un año forma parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigido más abajo.

3. **Experiencia profesional**

Ámbito aduanero

Se exigen, al menos, seis años de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos descritos en el punto «Naturaleza de las funciones».

Ámbito fiscal

Se exigen, al menos, seis años de experiencia profesional en la aplicación de normas y procedimientos en materia fiscal o en el análisis económico de temas fiscales. Las materias en que se valorará la experiencia comprenden el análisis de la legislación nacional y de la UE en materia de imposición directa e indirecta y de los problemas correspondientes de este tipo de imposición, sobre la base de un buen conocimiento de los aspectos económicos; su valoración jurídica o económica con arreglo a las normas y procedimientos aplicables a nivel nacional y de la UE, y la realización de estudios económicos y la preparación de documentos jurídicos.

Dicha experiencia laboral solo se tendrá en cuenta si se adquirió después de la obtención del título que da derecho a participar en la oposición.

El doctorado en una materia relacionada con el ámbito de que se trate, obtenido tras haber cursado estudios a tiempo completo, podrá contabilizarse hasta tres años, como máximo. Si el candidato obtuvo el doctorado en menos de tres años, solo se contabilizará la duración real de los estudios.

Los períodos de formación adicional relacionados con la especialización demandada, realizados después de obtener el título exigido, podrán contabilizarse hasta un año, como máximo.

4. **Criterios de selección**

En el marco de la selección sobre la base de una titulación académica, el jurado tendrá en cuenta los siguientes elementos:

Ámbito aduanero

1. Experiencia profesional en la elaboración de legislación aduanera y de normas y procedimientos (por ejemplo, en los servicios centrales, en una aduana, etc.).
2. Experiencia profesional en la aplicación de la legislación aduanera y de las normas y procedimientos (por ejemplo, en los servicios centrales, en una aduana, etc.).
3. Experiencia profesional en la legislación relacionada con el sector aduanero, como los reglamentos sobre el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual (DPI), los precursores de drogas y el control del dinero en efectivo.
4. Experiencia profesional en la política comercial común.
5. Experiencia profesional en otras políticas de la UE, como agricultura, presupuestos, salud, seguridad de los productos o medio ambiente, según lo aplicado por las aduanas.
6. Experiencia profesional en la utilización de bases de datos específicas en materia aduanera y análisis estadístico correspondiente.
7. Experiencia profesional en relaciones internacionales en el ámbito aduanero (por ejemplo, protección de la cadena logística de suministro, cumplimiento de los DPI, facilitación del comercio).
8. Experiencia profesional en la modelización de procesos empresariales.
9. Experiencia profesional en el desarrollo de proyectos informáticos.
10. Estudios de licenciatura o postuniversitarios con especialización en Derecho aduanero, gestión empresarial o economía.
11. Publicaciones y artículos en revistas académicas relacionadas con el sector aduanero.
12. Experiencia en equipos de proyectos pluridisciplinares y pluriculturales.

Ámbito fiscal

1. Experiencia profesional en la aplicación de las normas y de los procedimientos de la legislación fiscal nacional, internacional o de la UE, especialmente en:

 — impuestos directos (en particular, impuesto sobre la renta, impuesto de sociedades, impuestos sobre dividendos, impuesto sobre sucesiones),

 — impuestos indirectos (en particular, IVA, impuestos especiales, impuesto medioambiental),

 en cualquiera de los siguientes puestos:

 — bufete de abogados,

 — abogado en una empresa o una asociación profesional,

 — empresa profesional de asesoría fiscal,

 — organización nacional o internacional en materia fiscal o ministerio de Hacienda,

 — universidad u organismo de investigación especializado en fiscalidad o en economía de la fiscalidad,

 — institución judicial.

2. Experiencia profesional en el análisis de la repercusión de las normas fiscales en la competitividad de la economía, la buena recaudación de ingresos y los costes que conlleva su cumplimiento.

3. Experiencia profesional en la elaboración de legislación en materia fiscal.

4. Experiencia profesional en negociaciones a un nivel internacional.

5. Experiencia profesional en investigación académica o en la enseñanza de Derecho tributario o en la economía de la fiscalidad.

6. Experiencia profesional en el desarrollo de proyectos informáticos.

7. Estudios de licenciatura o postuniversitarios con especialización en Derecho tributario en materia de imposición directa o indirecta, a nivel internacional o de la UE.

8. Cualificación profesional relacionada con la naturaleza de las funciones (incluida una cualificación obtenida en una administración fiscal o en una asesoría fiscal).

9. Estudios de licenciatura o postuniversitarios en una facultad de Derecho.

10. Estudios de licenciatura o postuniversitarios en economía, principalmente en uno o varios de los siguientes ámbitos: economía fiscal, finanzas públicas, economía del sector público, modelización económica, econometría o estadística.